



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 206-2024-MDR-AL
Rímac, 18 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Memorándum N°1954-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°585-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, Mediante resolución de contraloría N°263-2023-CG se aprueba la directiva N°009-2023-CG-SENC implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior seguimiento y publicación” cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados a su implementación y de la publicación de recomendaciones orientadas a la mejora de gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo;

Que, mediante informe Legal N° 585-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable, a fin de que se designe al funcionario, responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendación de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N°1954-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados con la finalidad de designar al funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **C.P.C DINO ALBERTO OJEDA SUAREZ**, Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendación de la Municipalidad Distrital del Rímac según la directiva N°009-2023-CG-SENC.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, notificar la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional-OCI.

ARTICULO TERCERO. – **EXHORTAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital del Rímac, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°009-2023-CG-SENC y de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha, cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. WILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE